

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**3496 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para la concesión de préstamos para inversiones previstas en el instrumento financiero FEDER de Murcia 2014-2020, de préstamos para el crecimiento empresarial.**

BDNS (Identif.): 699636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699636>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios o destinatarios finales de los préstamos previstos en esta convocatoria las personas jurídicas, que puedan ser consideradas como pequeñas, medianas o microempresas conforme a la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

**Segundo. Objeto:**

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de apoyos financieros mediante préstamos a las pymes de la Región de Murcia para financiar proyectos de crecimiento con inversiones en activos tangibles e intangibles, en concreto:

1. Proyectos tendentes a mejorar y optimizar las capacidades productivas mediante la modernización y renovación de activos fijos en la empresa, adquisición de nuevos activos, maquinaria avanzada, digitalización, automatización y mejora de procesos.
2. Proyectos de inversión relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento empresarial, ampliación de la capacidad productiva de uno existente.
3. Inversiones relacionadas con el desarrollo de nuevos productos o mejora de existentes y servicios.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 19 de abril de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de la línea de préstamos para proyectos de inversión previstos en el Instrumento Financiero de Préstamos del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020. Línea de Préstamos para el Crecimiento Empresarial. (BORM núm. 118 de fecha 24/05/2023)

**Cuarto. Recursos disponibles:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de diez millones de euros. (10.000.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1607.07.771A. 83005 IF PRÉSTAMOS FEDER 2014-2020.

**Quinto. Condiciones generales de los préstamos:**

a) El importe de los préstamos estará comprendido entre un mínimo de 25.000 euros y hasta un máximo de 250.000 euros, no superando el 75% de la inversión financiable.

b) Tipo de interés ordinario fijo del 1% anual.

c) No se establecen limitaciones especiales de tamaño o sectoriales a los beneficiarios previstos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras.

**Sexto. Presentación y plazo:**

La solicitud de financiación se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto) y podrá presentarse desde las 9,00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 14 de julio de 2023, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Murcia, 30 de mayo de 2023.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.